



VISTO:

El Expediente n.º **CM000020240000015** que a su vez contiene el Expediente Externo n.º 43902-2023, sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **66-2024** adoptado en Sesión Extraordinaria n.º **27-2024** del 5 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito recibido el 02 de octubre de 2023, el ciudadano Willy Cahuaza Gonzales, solicita que el Concejo Municipal declare la vacancia en el cargo de regidora provincial a la señora Priscila Li Picón, al haber incurrido en la causal contemplada en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos de hecho y de derecho que se detallan en el referido escrito en relación al expediente interno n.º 40787-2023 y expediente interno n.º 39951-2023, entre otros;

Que, con Carta Múltiple n.º 000065-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de agosto del año en curso, se convocó (entre otros) a la Regidora Priscila Li Picón, a la Sesión Extraordinaria n.º 27-2024, para que se debata y determine respecto a la solicitud de vacancia formula da en su contra, indicándose para tal efecto la fecha, lugar y hora de su realización, así como adjunta la documentación correspondiente a dicho proceso;

Que, en respuesta a la convocatoria descrita en el párrafo anterior, mediante Escrito S/N recibido el 3 de septiembre de 2024, la Regidora Priscila Li Picon, por convenir a su derecho apersona al letrado **MARTÍN D'AZEVEDO GARCÍA**, con registro del Colegio de Abogados de Lima n.º 15941, como su abogado defensor, señalando domicilio procesal en el Jr. Fernando Stall n.º 147 – distrito Callería; sin subrogar al abogado Boris Alejandro Ayma Palacios;

Que, el referido escrito fue notificado a los miembros del Concejo Municipal el 5 de septiembre de 2024 (según constancia de notificación) ante lo cual y según Informe n.º **000259-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **11 de septiembre** del año en curso, suscrito por la Gerente de Secretaría General, en Sesión Extraordinaria n.º 27-2024 el Concejo Municipal, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º **66-2024** en mérito al cual se tiene por apersonado al abogado de la Regidora Priscila Li Picón;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por apersonado al letrado **MARTÍN D' AZEVEDO GARCÍA**, como abogado de la Regidora **PRISCILA LI PICON** y señalando como domicilio procesal en el Jr. Fernando Stall N.º 147 distrito de Callería, sin subrogar al abogado **Boris Alejandro Ayma Palacios**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO